GUÍA PARA LAS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

2024

En esta guía encontrará los principales elementos a tener en cuenta en los procesos contractuales para la adquisición de bienes o servicios, con criterios de sostenibilidad.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 5
ALCANCE 6
OBJETIVO GENERAL 6
1. DEFINICIONES 6
1.1 Residuos Líquidos o Vertimientos 7
1.2 Residuos sólidos y otros líquidos 8
1.3 Emisiones Atmosféricas 11
1.4 Compras sostenibles 12
2 BENEFICIOS DE LAS COMPRAS SOSTENIBLES 14
2.1 Ciclo para abordar las compras sostenibles 15
2.2. Planear 16
2.2.1 Compromiso de la Alta Dirección 16
2.2.2 Personal encargado de la inclusión de criterios ambientales 16
2.2.3 Establecimiento de Políticas y lineamientos de compras sostenibles 17
2.2.4 Selección y priorización de bienes y/o servicios 17
2.2.5 Criterios de la Sostenibilidad y compras sostenibles 17
2.3 Hacer 19
2.3.1 Planeación contractual - Elaboración de estudios y documentos previos 19
2.3.2 Criterios de sostenibilidad para bienes y servicios 21
2.3.3 Selección del contratista 21
2.4 Verificar 21
2.4.1 Ejecución contractual 21
2.5 Actuar 22

3 MARCO LEGAL APLICADO A LAS COMPRAS SOSTENIBLES 22

4. TIPOLOGÍAS CONTRACTUALES - PROVEEDORES DE LA SDA 24

5 CRITERIOS, DOCUMENTOS Y PERMISOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACION DE LA SDA 26

5.1 Manejo de Residuos 27

5.1.1 Residuos sólidos 27

5.1.1 Residuos de construcción y demolición - RCD: 28

5.1.2 Residuos de manejo diferenciado Llantas: 28

5.1.3 Residuos líquidos 28

5.1.4 Aceites Usados 29

5.1.5 Emisiones atmosféricas 29

5.1.6 Publicidad Exterior Visual 29

5.1.7 Aprovechamiento de la madera 29

6 CLÁUSULAS DE SOSTENIBILIDAD A CONSIDERAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 30

7 CRITERIOS SOCIALES TRANSVERSALES A TENER EN CUENTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES 31

8 DOCUMENTOS DE APOYO 33

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Marco Legal aplicado a las compras sostenibles 22
Tabla 2 Bienes y servicios requeridos en la SDA 25
Tabla 4 Criterios sociales trasversales y forma de verificación 31

INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Ambiente, siendo la autoridad que promueve, orienta y regula la sustentabilidad ambiental de Bogotá, como garantía presente y futura del bienestar de la población; y como requisito indispensable para la conservación y uso de bienes y servicios ecosistémicos y valores de biodiversidad, es la llamada a ser la promotora de las compras sostenibles, entendiendo estas como la forma en que se logra satisfacer las necesidades propias adquiriendo bienes y servicios que impacten en menor medida su entorno natural, así mismo propende por realizar un uso racional y eficiente de los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo del ciclo de vida de los productos bienes o servicios que adquiere.

Por tal razón, se genera está guía que contiene los principales elementos a tener en cuenta en los procesos contractuales para la adquisición de bienes o servicios, con los diferentes proveedores con los que la entidad contrata. El objeto de este documento es brindar herramientas de consulta para apoyar el trabajo cotidiano de funcionarios y contratistas involucrados en la estructuración de los documentos previos en los procesos contractuales en la SDA, para lo cual se elaboró una herramienta de fácil manejo en hoja de cálculo con miras a convertirse en un instrumento de fácil manejo en donde se incluyen modelos de cláusulas o criterios ambientales y sociales a ser tenidos en cuenta en el momento de la planeación, elaboración de estudios previos, contratos, verificación, revisión en la supervisión, validación de los bienes y servicios adquiridos y posterior comprobación de los procesos de compras sostenibles en busca de una mejora continua.

ALCANCE

El presente documento va dirigido a los funcionarios y contratistas de la entidad que están encargados de elaborar los estudios y documentos previos, así como para quienes los aprueban y dan visto bueno a la adquisición de bienes y servicios que se ejecuten con los diferentes proveedores de la SDA.

OBJETIVO GENERAL

Suministrar una herramienta técnica de apoyo a los funcionarios y contratistas de la SDA, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental relacionados con los criterios de sostenibilidad ambiental para la adquisición de bienes y servicios.

1. DEFINICIONES

Licencia Ambiental: [1]La licencia ambiental es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la Ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables, o al medio ambiente, o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad.

La licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una licencia ambiental.

Contaminación: [2]Es la alteración del medio ambiente por sustancias o formas de energía puestas allí por la actividad humana o de la naturaleza en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir con el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y/o la fauna, degradar la calidad del medio ambiente o afectar los recursos de la Nación o de los particulares.

[1] Decreto 2041 de 2014 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

[2] Ley 23 de 1973

1.1 Residuos Líquidos o Vertimientos

Aguas Residuales Domésticas, (ARD): [3]Son las procedentes de los hogares, así como las de las instalaciones en las cuales se desarrollan actividades industriales, comerciales o de servicios y que correspondan a:

- Descargas de los retretes y servicios sanitarios.
- Descargas de los sistemas de aseo personal (duchas y lavamanos), de las áreas de cocinas y cocinetas, de las pocetas de lavado de elementos de aseo y lavado de paredes y pisos y del lavado de ropa (No se incluyen las de los servicios de lavandería industrial).

Aguas Residuales no Domésticas, (ARnD): [4]Son las procedentes de las actividades industriales, comerciales o de servicios distintas a las que constituyen aguas residuales domésticas.

Parámetro. [5]Variable que, en una familia de elementos, sirve para identificar cada uno de ellos mediante su valor numérico.

Obligación de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado. [6]Los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se requiera la prestación del servicio comercial, industrial, oficial y especial, por parte del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, de que trata la reglamentación única del sector de vivienda o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, obligados a cumplir la norma vertimiento vigente.

Los suscriptores y/o usuarios previstos en el inciso anterior, deberán presentar al prestador la caracterización de sus vertimientos, de acuerdo con la frecuencia que se en Protocolo para el Monitoreo de Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas, el cual expedirá el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Requerimiento de permiso de vertimiento. [7]Solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo.

[3] Resolución 631 de 2015 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

[4] ibidem

[5] Ibidem

8 Decreto 1076 de 2015

[7] Ley 1955 de 2019

1.2 Residuos sólidos y otros líquidos

Aceite usado: [8]Todo aceite lubricante, de motor, de transmisión o hidráulico con base mineral o sintética de desecho que, por efectos de su utilización, se haya vuelto inadecuado para el uso asignado inicialmente.

Almacenamiento. [9]Es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.

Acopiador primario: [10] Persona natural o jurídica que deberá estar inscrita ante la Secretaría Distrital de Ambiente y que en desarrollo de su actividad productiva acopia o almacena temporalmente aceites usados provenientes de uno o varios generadores.

Acopiador secundario: [11] Persona natural o jurídica que cuenta con licencia ambiental para gestionar, a través del acopio o almacenamiento temporal, el aceite usado proveniente de dos o más acopiadores primarios, para su posterior redistribución.

Acopio[12]. Acción tendiente a reunir productos desechados o descartados en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su acopio y posterior manejo. El lugar donde se desarrolla esta actividad se denomina centro de almacenamiento o acopio.

Disposición final de residuos: [13]Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente.

Dispositor final de aceites usados: [14] Persona natural o jurídica que cuenta con licencia ambiental para recibir aceites usados de un transportador para su disposición final, de acuerdo con las normas establecidas en el presente Manual de Normas y Procedimientos para la gestión de Aceites Usados.

Generador o productor: [15]Persona que produce y presenta sus residuos sólidos a la persona prestadora del servicio público de aseo para su recolección y por tanto es usuario del servicio público de aseo.

[8] Resolución 2238 de 2023

[9] Decreto 1076 de 2015

[10] Resolución 2238 de 2023

[11] ibídem

[12] ibídem

[13] Decreto 1076 de 2015

[14] Resolución 2238 de 2023

[15] Decreto 2981 de 2013

Gestión integral de residuos sólidos: [16]Es el conjunto de actividades encaminadas a reducir la generación de residuos, a realizar el aprovechamiento teniendo en cuenta sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento con fines de valorización energética, posibilidades de aprovechamiento y comercialización. También incluye el tratamiento y disposición final de los residuos no aprovechables.

Grandes generadores o productores: [17]Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen igual o superior a un metro cúbico mensual.

Gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades: [18] La gestión integral es el conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta el aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos, con el fin de lograr beneficios sanitarios y ambientales y la optimización económica de su manejo, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada región.

Inscripción en el registro de generadores[19]. Los generadores de residuos o desechos peligrosos están obligados a inscribirse en el Registro de Generadores de la autoridad ambiental competente de su jurisdicción.

Movilizador de aceites usados: [20]Persona natural o jurídica que debidamente registrada ante la autoridad ambiental competente, es titular de la actividad de recibir, movilizar y entregar cualquier cantidad de aceites usados.

Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud Otras Actividades (PGIRASA): [21]Es el documento en donde se presenta la planificación, implementación y seguimiento de la gestión realizada, debidamente documentada siguiendo los lineamientos normativos aplicables.

Reciclador de oficio: [22]Es la persona natural o jurídica que se ha organizado de acuerdo con lo definido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y el Decreto 2981 de 2013 para prestar la actividad de aprovechamiento de residuos sólidos.

16 ibídem

17 ibídem

18 Resolución 591 de 2024

19 Decreto 1076 de 2015

20 Resolución 2238 de 2023

21 Resolución 591 de 2024

22 Decreto 2981 de 2013

Reciclar[23]: Proceso por medio del cual a un residuo sólido se le recuperan su forma y utilidad original, u otras.

Residuos de construcción y demolición: [24]Es todo residuo sólido resultante de las actividades de construcción, reparación o demolición, de las obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas.

Residuo sólido: [25]Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento principalmente sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios, que el generador presenta para su recolección por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo. Igualmente, se considera como residuo sólido, aquel proveniente del barrido y limpieza de áreas y vías públicas, corte de césped y poda de árboles. Los residuos sólidos que no tienen características de peligrosidad se dividen en aprovechables y no aprovechables.

Residuo sólido aprovechable: [26]Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso para quien lo genere, pero que es susceptible de aprovechamiento para su reincorporación a un proceso productivo.

Residuo sólido especial: [27]Es todo residuo sólido que, por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje y compactación, no puede ser recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo.

Residuo sólido ordinario[28]: Es todo residuo sólido de características no peligrosas que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso es recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo.

Separación en la fuente: [29]Es la clasificación de los residuos sólidos, en aprovechables y no aprovechables por parte de los usuarios en el sitio donde se generan, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, para ser presentados para su recolección y transporte a las estaciones de clasificación y aprovechamiento, o de disposición final de los mismos, según sea el caso.

23 Ley 1259 de 2008

24 Decreto 2981 de 2013

25 Ibídem

26 ibídem

27 Ibídem

28 Ibídem

29 Decreto 2981 de 2013

Residuo Peligroso: [30] Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.

1.3 Emisiones Atmosféricas

Cambio climático: El cambio climático se refiere a los cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos. Estos cambios pueden ser naturales, debido a variaciones en la actividad solar o erupciones volcánicas grandes. Pero desde el siglo XIX, las actividades humanas han sido el principal motor del cambio climático, debido principalmente a la quema de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y el gas.[31]

Contaminación atmosférica: [32]Es el fenómeno de acumulación o de concentración de contaminantes, entendidos estos como fenómenos físicos o sustancias o elementos en estado sólido, líquido o gaseoso, causantes de efectos adversos en el medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana que solos, o en combinación, o como productos de reacción, se emiten al aire como resultado de actividades humanas, de causas naturales, o de una combinación de estas.

Controles al final del proceso: [33]Son las tecnologías, métodos o técnicas que se emplean para tratar, antes de ser transmitidas al aire, las emisiones o descargas contaminantes, generadas por un proceso de producción, combustión o extracción, o por cualquiera otra actividad capaz de emitir contaminantes al aire, con el fin de mitigar, contrarrestar o anular sus efectos sobre el medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana.

Emisión de Ruido: [34]Es la presión sonora que generada en cualesquiera condiciones, trasciende al medio ambiente o al espacio público.

Emisión[35]: Es la descarga de una sustancia o elemento al aire, en estado sólido, líquido o gaseoso, o en alguna combinación de estos, provenientes de una fuente fija o móvil.

Fuente de emisión: [36]Es toda actividad, proceso u operación, realizado por los seres humanos, o con su intervención, susceptible de emitir contaminantes al aire.

[30] Título 6 del Decreto 1076 de 2015

[31] https://www.un.org/es/climatechange/what-is-climate-change

[32] Título 5 del Decreto 1076 de 2015

[33] Decreto 948 de 1995

[34] Ibídem

[35] Ibídem

[36] Ibídem

Fuente fija: [37]Fuente de emisión situada en un lugar determinado e inamovible, aun cuando la descarga de contaminantes se produzca en forma dispersa.

Fuente fija puntual: [38]Es la fuente fija que emite contaminantes al aire por ductos o chimeneas.

Fuente fija dispersa o difusa[39]: Es aquella en que los focos de emisión de una fuente fija se dispersan en un área, por razón del desplazamiento de la acción causante de la emisión, como en el caso de las quemas abiertas controladas en zonas rurales.

Fuente móvil: [40]Es la fuente de emisión que, por razón de su uso o propósito, es susceptible de desplazarse, como los automotores o vehículos de transporte a motor de cualquier naturaleza.

Inmisión: [41]Transferencia de contaminantes de la atmósfera a un "receptor". Se entiende por inmisión a la acción opuesta a la emisión. Aire inmiscible es el aire respirable a nivel de la troposfera.

Publicidad Exterior Visual – PEV:[42] Es el medio masivo de comunicación diseñado para llamar la atención del público a través de leyendas o elementos visuales de tipo permanente o temporal, fijo o móvil que tengan dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen que se haga visible desde las vías de uso público, bien sea peatonales, vehiculares, aéreas, terrestres o acuáticas, y cuyo fin sea comercial, cívico, cultural, político, institucional o informativo.

1.4 Compras sostenibles

Análisis del ciclo de vida (ACV) de un producto: [43] Se refiere al análisis integral de todos los parámetros que causan impactos al ambiente desde la extracción, adquisición de materia prima, producción de energía y materia, la fabricación, uso, tratamiento al término de la vida útil y la disposición final, que permite tener información transparente y veraz sobre la calidad ambiental de productos y procesos.

[37] Ibídem

[38] Ibídem

[39] Ibídem

[40] Ibídem

[41] ibídem

[42] https://www.ambientebogota.gov.co/publicidad-exterior-visual.-pev

[43] Resolución 3179 de 2023

Análisis Costo Beneficio (ACB): [44] Es la aplicación de la metodología ACB que se realiza mediante la suma de los costos directos y costos indirectos para un mismo producto (bien o servicio) con criterios de sostenibilidad y sin criterios de sostenibilidad, lo cual permitirá evaluar cuál de ellos resulta ser mejor opción.

Compras sostenibles en el sector público: [45] "…Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

Consumo sostenible: [46] Se refiere al consumo de bienes y servicios de manera responsable que implica elementos como la satisfacción de necesidades, mejoramiento de la calidad de vida, uso eficiente de los recursos, disminución de desperdicios y cierre del ciclo de vida del producto, de manera que se reduzca el daño ambiental y el riesgo a la salud humana.

Criterio de sostenibilidad: [47]Es una variable o requisito asociado a un aspecto ambiental, social o económico en el ciclo de vida, por medio del cual se desea lograr la desaparición, minimización o control de los efectos adversos en el medio ambiente y la sociedad.

Eco etiquetado:[48] Regulado mediante; un instrumento económico que permite la incorporación de costos ambientales, al establecer criterios que garantizan un mejor desempeño ambiental del producto respecto de los sustitutos.

Ecodiseño:[49] Diseño que busca reducir el impacto ambiental de los productos (incluido el consumo de energía) a lo largo de todo su ciclo de vida.

Producto sostenible:[50] Producto o servicio que responde a las necesidades de las generaciones presentes, a la vez que protege y mejora las oportunidades de las generaciones futuras. Está enfocado hacia la gestión de todos los recursos de manera que satisfagan las necesidades económicas, sociales, estéticas y de calidad; a la vez que

[44] Compras Públicas Sostenibles, Guía conceptual y metodológica. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2017.

[45] Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. https://quimicos.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf

[46] Resolución 3179 de 2023

[47] Ibidem.

[48] MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Resolución 1555 de 2005. "Por la cual se reglamenta el uso del sello ambiental colombiano". Colombia. 2005.

[49] "Política Pública Distrital de Economía Circular 2023 – 2040"

[50] Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Comisión Brundtland): Nuestro Futuro Común, 1987. Citado por: Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Colombia. 2011.

respeten la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica, y los sistemas de soporte de la vida.

Logística de compra: [51] Conjunto de aspectos derivados en la gestión de la cadena de suministros del traslado de materiales desde el usuario o consumidor hacia el fabricante o hacia los puntos de recogida, para su reutilización, reciclado o eventualmente; su destrucción. Otros autores incluyen en la definición teórica de logística inversa la etapa de desmontaje o proceso de los materiales para su reutilización o eliminación, de forma respetuosa con el medioambiente.

2 BENEFICIOS DE LAS COMPRAS SOSTENIBLES

Ambientales:

- Reduce los impactos ambientales negativos generados en el ciclo de vida del producto como contaminación a suelos, agua, aire y sus posibles efectos.
- Ayuda a la conservación de los recursos naturales por el uso de materias primas recicladas o, provenientes de fuentes sostenibles en el procesamiento de los bienes y servicios.
- Fomenta la cultura ambiental y la preservación del ambiente desde las entidades públicas hacía la ciudadanía en general.
- Disminuye los pasivos ambientales que se puedan generar a largo plazo.
- Ahorro presupuestal en procesos de disposición final de residuos peligrosos
- Cumplimento de requisitos normativos ambientales

Sociales:

- Mejora la calidad de vida de la población vulnerable mediante la inclusión laboral.
- Aumenta el bienestar del usuario durante las actividades de uso de los bienes o servicios.
- Promueve el surgimiento de oportunidades laborales y el emprendimiento
- Reduce los riesgos a la salud al interactuar con los bienes o servicios

Económicos:

- Impulsan los mercados hacia la innovación y el desarrollo de tecnologías menos contaminantes.
- Reduce la frecuencia de compra de bienes y/o servicios, al preferir aquellos con vida útil más prolongada o que permitan reparación.

[51] KOKKINAKI, A. I., Dekker, R., Lee, R. and Pappis, C. (1999), "An Exploratory Study on Electronic Commerce for Reverse Logistics", Econometric Institute Report Series, EI−9951/A, Erasmus University Rotterdam, p. 1−16.

- Promoción de mercados locales.
- Eficiencia en los procesos productivos que representan ahorros
- El acceso a beneficios económicos y fiscales
- Dinamización del mercado, se genera una masa crítica de productores que posicionan las buenas prácticas, así como bienes y servicios sostenibles.

Institucionales:

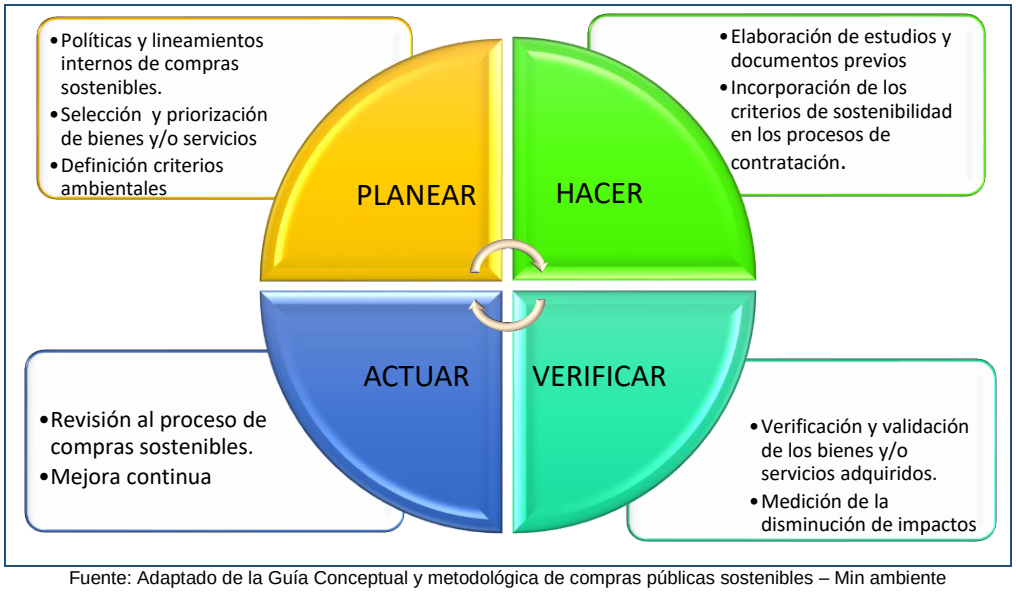
- Impulsan los mercados hacia la innovación y el desarrollo de tecnologías menos contaminantes
- Oportunidad de mejorar en aspectos de contratación pública y toma de decisiones al respecto.
- Mejora la imagen institucional al considerar aspectos ambientales en la adquisición de sus bienes y/o servicios.
- Contribuye a elevar la reputación y la imagen organizacional ante la sociedad y otras entidades.
- Motiva la colaboración y el intercambio de conocimiento entre diferentes entidades públicas y privadas.

2.1 Ciclo para abordar las compras sostenibles

Para la adquisición de un bien o servicio se deben tener en cuenta las diferentes etapas que se desarrollan, desde el plan de adquisiciones y las etapas precontractuales, contractuales, poscontractuales, hasta el cierre del ciclo el cual puede llegar hasta la disposición final del bien o servicio.

Se toma como referencia el Ciclo de Vida propuesto por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Figura 1 Ciclo PHVA de las Compras Públicas Sostenibles



Fuente: Adaptado de la Guía Conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles – Min ambiente

A continuación, se presenta una descripción sucinta de cada una de estas etapas, de acuerdo a lo establecido en la Guía Conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, emitida por el Ministerio de Ambiente:

2.2. Planear

Para la planeación de las actividades en el establecimiento del proceso de compras sostenibles, se recomienda desarrollar los siguientes pasos:

2.2.1 Compromiso de la Alta Dirección

La entidad está comprometida en adoptar los criterios de sostenibilidad en los procesos de compras y contratación con un enfoque de sostenibilidad, para lo cual se adoptarán los criterios contemplados en esta Guía para la adopción de buenas decisiones acerca de las compras.

2.2.2 Personal encargado de la inclusión de criterios ambientales

Para iniciar el establecimiento del proceso de Compras Sostenibles, es necesario asignar en cada una las áreas de la SDA, personal técnico y jurídico, con el fin de apoyar este proceso; el objetivo de este personal reside en la inclusión y revisión de los criterios de

sostenibilidad que se encuentran establecidos tanto en la normatividad nacional como distrital y con base en los requerimientos de las áreas, esto con el fin de garantizar su inclusión y que en los procesos contractuales se dé cumplimiento a los requerimientos establecidos, al igual en su evaluación y seguimiento.

2.2.3 Establecimiento de Políticas y lineamientos de compras sostenibles

Se tendrán presentes los lineamientos de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, la Estrategia Nacional de Economía Circular, el Acuerdo 540 de 2013, la Política Distrital de Economía Circular, el Decreto Distrital 582 de 2023 y las directrices existentes en los procesos de compra del distrito capital; la entidad fijará mediante este instrumento su propia política, donde se incluirán, las directrices internas frente a la política de compras, y los mecanismos para el adecuado seguimiento y verificación del cumplimiento de las exigencias de sostenibilidad definidas.

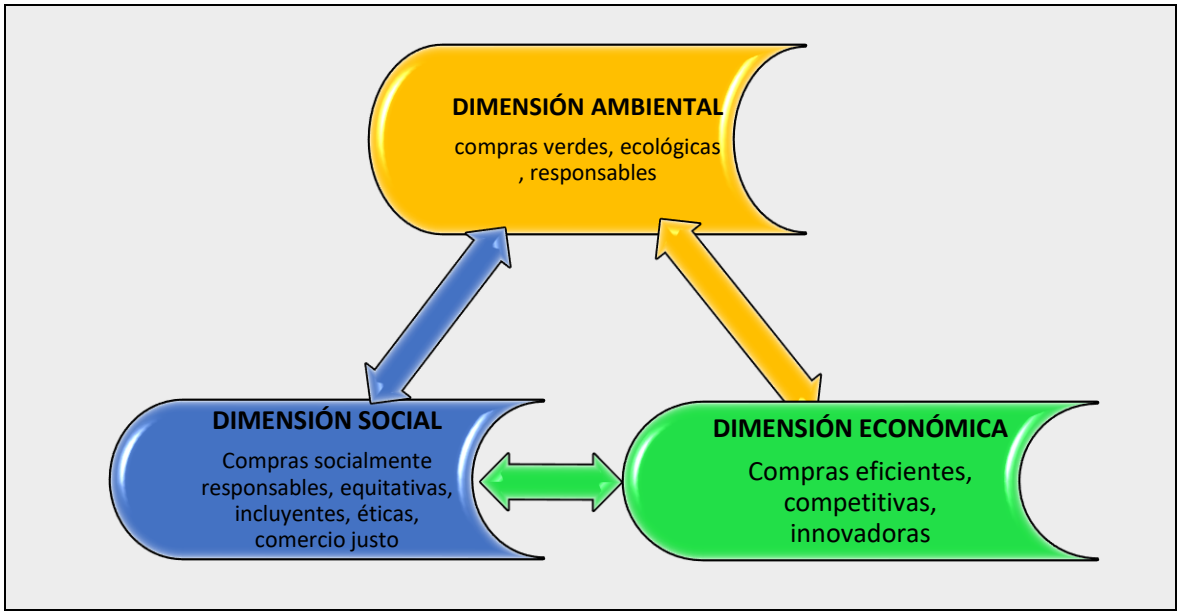
2.2.4 Selección y priorización de bienes y/o servicios

En la fase de selección y priorización se definen los bienes y/o servicios sobre los cuales se realiza el proceso de implementación de las Compras Públicas Sostenibles. Para ello, el responsable técnico de que cada área debe definir de acuerdo a las necesidades de su proceso un grupo de bienes y/o servicios, en los que se tengan en cuenta variables de selección, como por ejemplo bienes y/o servicios que generen impactos ambientales y sociales evidentes para la Entidad, capacidad de respuesta del mercado, cobertura interna de uso (transversalidad), relación de gasto respecto al presupuesto anual (planes de compra), volumen de la compra, urgencia de la contratación, influencia de la Entidad en el mercado local.

2.2.5 Criterios de la Sostenibilidad y compras sostenibles

Para entender el objetivo de las Compras Sostenibles, es necesario considerar el concepto de “ciclo de vida” y adicionalmente tener en cuenta el cálculo de los costos y los beneficios sociales y ambientales de las ofertas presentadas a la contratación, adoptando sistemas de selección, adjudicación y ejecución que más favorecen a la comunidad, desde la triple visión (económica, social y ambiental). De acuerdo a ello, en la contratación se podrá tener en consideración criterios de índole social y ambiental para cumplir parámetros del Desarrollo Sostenible, dando efectividad con ello a las políticas públicas de protección social, laboral y ambiental.

Figura 2 Dimensiones de las compras sostenibles



Fuente: Adaptado de la Guía Conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles – Min ambiente

De acuerdo con esta gráfica el objetivo y el desafío de las adquisiciones sostenibles, es integrar las consideraciones ambientales y sociales en el proceso de compra, con miras a reducir las consecuencias adversas sobre la salud, las condiciones sociales y el medio ambiente, y de este modo lograr importantes economías en los costos de las organizaciones y la comunidad en general, por lo tanto se considera que las adquisiciones sostenibles, forman una parte fundamental de la dirección general hacia el desarrollo sostenible de los gobiernos y los organismos públicos.[52]

Debemos conocer el valor que está adquiriendo la compra sostenible, tomando como referencia dos conceptos utilizados por las organizaciones en sus procesos de decisión de compra el "*enfoque de ciclo de vida"* y la "*cadena de suministro*". Ambos conceptos se complementan y dan mayor relevancia al contexto de la sostenibilidad puesto que integran aspectos con enfoque ambiental y social, así como con sus métodos de producción.

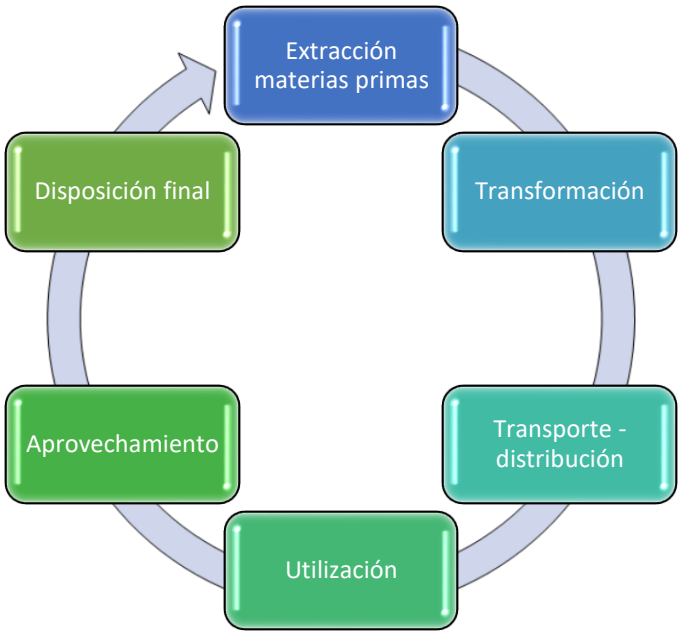
2.2.5.1 Análisis del ciclo de vida – ACV

El ACV nos permite determinar los aspectos ambientales e impactos potenciales asociados a un producto: compilando un inventario de las entradas y salidas relevantes del sistema, evaluando los impactos ambientales potenciales asociados a esas entradas y salidas, incluye el ciclo completo del producto, proceso o actividad, teniendo en cuenta las etapas

[52] Guía Conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles – Min ambiente

de: extracción y procesado de materias primas, producción, transporte y distribución; uso, reutilización y mantenimiento, y reciclado y disposición del residuo.

Figura 3 Análisis del ciclo de vida



Fuente: Adaptado de la Guía Conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles – Min ambiente

2.2.5.2 Certificados, Normas y sellos (Eco etiquetas)

En el momento de evaluar el comportamiento ambiental y social de los proveedores se podrá verificar si disponen de certificaciones, sellos o etiquetas de contenido ambiental y social, ya sea como empresa o a través de sus productos como pueden ser el Sello Ambiental Colombiano SAC, FSC, BPA, ENERGY STAR, entre otros.[53]

2.3 Hacer

2.3.1 Planeación contractual - Elaboración de estudios y documentos previos

[53] Ibídem

Una vez definidos los bienes y/o servicios a adquirir se comienza a determinar dentro de los estudios previos y análisis de mercado la mejor manera de incorporar las especificaciones o criterios de sostenibilidad, teniendo en cuenta la legislación que en materia contractual le aplica, es decir buscar la mejor manera que el proceso cumpla con las expectativas y necesidades de la entidad en materia contractual.

Al igual se debe establecer en los pliegos de condiciones y en los estudios previos, así como en el contrato, las disposiciones para la verificación y el método para la aceptación del bien y/o servicio, con el fin de que la Entidad o el supervisor puedan llevar a cabo la verificación correspondiente con el proveedor.

Cabe mencionar que la entidad mediante la Resolución 3380 de 30 de septiembre de 2021[54] adopta el *"MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE,* el cual está orientado a que los procesos de contratación adelantados por la Secretaría Distrital de Ambiente, garanticen los objetivos del sistema de compras y contratación pública, incluyendo eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del riesgo y publicidad y transparencia, tal como lo señalado en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, a través del documento No. LGEMC-01[55].

Para la realización de esta actividad se debe tener en cuenta lo contemplado en el procedimiento **PA08-PR11 Gestión Precontractual**, en donde se establece como lineamientos o políticas de operación lo *establecido en el Manual de Contratación* , los cuales deben estar contenidos en los anexos que aplique.

Es necesario tener en cuenta, que en esta etapa se deben incluir las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir sin carácter restrictivo y comprenden las características que requiere la Entidad para que el bien y/o servicio cumpla los fines que tienen destinados; con ello se hace referencia a la posibilidad de incluir estas especificaciones relativas al tipo de material , exigencia de utilización de un procedimiento concreto de producción, posibilidad de etiquetas ecológicas, utilización de variantes, recomendaciones de los mismos niveles de calidad a los contratistas y penalizaciones de carácter ambiental, así como criterios sociales bien sea para la inclusión en cumplimiento del objeto contractual de población en estado de vulnerabilidad, marginadas o excluidas de la dinámica productiva, o en su defecto acciones concretas frente a la disposición, uso y manejo de los materiales usados para su cumplimiento.

[54] Resolución 3380 de 2021
https://www.ambientebogota.gov.co/documents/893475/2533614/MANUAL+DE+CONTRATACI%C3%93N+Y+ACTO+ADMINISTRATIVO+DE+ADOPCI%C3%93N.pdf/7c94df40-faf6-4ca9-be32-1da634591977?version=1.1

[55] https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/lineamientos-generales-para-la-expedicion-de-manuales

2.3.2 Criterios de sostenibilidad para bienes y servicios

La entidad incluirá los criterios de sostenibilidad a los bienes y servicios de manera gradual en los documentos previos a la contratación, para lo cual se presentan como modelos los incorporados en la *Herramienta Guía para las compras públicas sostenibles de bienes y/o servicios en la Secretaría Distrital de Ambiente",* es de aclarar que estos criterios pueden estar sujetos a cambios o modificaciones de acuerdo a su aplicabilidad, siempre y cuando guarden relación con la sostenibilidad.

2.3.3 Selección del contratista

El establecimiento de criterios de selección de contratistas es importante para determinar la oferta más favorable, por lo tanto, es en esta instancia y de acuerdo al estudio previo y al pliego de condiciones que la Entidad incorporará en los mecanismos de selección del contratista los criterios de sostenibilidad.

Por lo anterior, se hace necesario que tanto el apoyo jurídico como el técnico determinen cuales son los criterios habilitantes y los criterios de calificación necesarios para dar cumplimiento no solo a los requisitos socio ambientales, sino también a aquellos propios de la contratación, toda vez que las Compras Públicas Sostenibles van más allá del cumplimiento legal, sin contrariar las funciones y responsabilidades de los (las) servidores públicos.

2.4 Verificar

Son los supervisores y/o interventores de los contratos los llamados a vigilar la correcta ejecución de los contratos, estableciendo si están cumpliendo con eficiencia, eficacia y efectividad las actividades pactadas entre las partes o si, por el contrario, se presentan dificultades que obstaculicen el cumplimiento a cabalidad del contrato, detectando las desviaciones y aplicando o recomendando los correctivos o las acciones pertinentes.

El supervisor o quien delegue, se encargará de la verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los criterios ambientales incluidos desde los estudios previos hasta la finalización del contrato.

2.4.1 Ejecución contractual

La etapa de ejecución contractual es la instancia en la cual la Entidad puede determinar el grado de cumplimiento por parte del contratista de los criterios de sostenibilidad.

De acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones y en los estudios previos, así como en el contrato, se realiza la verificación de los criterios establecidos y el método para la aceptación del bien y/o servicio, con el fin de que el supervisor y/o el interventor puedan llevar a cabo la verificación correspondiente con el proveedor.

2.5 Actuar

El mejoramiento continuo dentro del proceso de implementación de las Compras Públicas Sostenibles es fundamental para cumplir con los objetivos plasmados en la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, la Política de Producción Sostenible para Bogotá, D.C[56] y la Política Distrital de Economía Circular[57], esto se debe a la implementación y establecimiento de criterios de sostenibilidad en las adquisiciones de bienes y/o servicios que puedan ir generando un cambio gradual en el mercado local y nacional.

3 MARCO LEGAL APLICADO A LAS COMPRAS SOSTENIBLES

Desde la óptica de la prevención, la normatividad y la regulación son herramientas de apoyo fundamentales para favorecer los procesos acelerados de transformación, que permiten alcanzar los estándares ambientales deseados. Para lograr esta transformación es necesario generar señales claras desde las autoridades distritales hacia los sectores productivos y la sociedad en general, de forma tal que su gestión y comportamiento se ajuste de manera armónica al desarrollo sostenible de la ciudad.[58]

A continuación se relaciona la normativa aplicable a las compras sostenibles:

Tabla 1 Marco Legal aplicado a las compras sostenibles

NORMA	BASE LEGAL
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 816 de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública, conforme el decreto 1082 de 2015 y modificado por el Decreto 680 de 2021.

[56] Decreto 482 de 2003

[57] COMPES D.C. 35 https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/decretos-conpes/doc_conpes_dc_35_pp_ecircular.pdf

[58] Política de Producción Sostenible para el Distrito Capital 2003

NORMA	BASE LEGAL
Decreto 482 de 2003	Por el cual se adopta la Política de Producción Sostenible para Bogotá.
Resolución 1555 de 2005	Por la cual se reglamenta el uso del sello ambiental colombiano.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
Decreto 4170 de 2011	Por el cual se crea la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura.
Acuerdo 540 de 2013	Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones.
Decreto 566 de 2014	Por el cual se adopta la Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.
Decreto 392 DE 2018	Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6.)
Decreto 582 de 2023	Por el cual se reglamentan las disposiciones de Ecourbanismo y Construcción Sostenible del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones
Decreto 142 de 2023	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
Circulares externas 9, 10 y 16	Agencia Nacional de Contratación Pública
Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones. (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14.)
Resolución 3179 de 2023	Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y se dictan lineamientos para su concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento, y otras disposiciones.
Políticas-Planes	Política Nacional de Producción Más Limpia
	Política Pública Distrital de Economía Circular – CONPES 35 de 2023
	Plan Nacional de Negocios Verdes 2022-2030

4. TIPOLOGÍAS CONTRACTUALES - PROVEEDORES DE LA SDA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 109 de 2009 la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA- orienta y lidera la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente, lo que conlleva a tener la necesidad de contar con personal, infraestructura e insumos para lograr el objeto establecido en el mencionado Decreto.

Para lograr esto es necesario desarrollar procesos de contratación de acuerdo con las tipologías establecidas en el artículo 32 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, los cuales se enuncian a continuación:

Contrato de obra. Los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Contrato de Consultoría: Los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Contrato de prestación de servicios: Los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Contrato de Suministro. “En los contratos de suministro, se observa la incorporación de criterios ambientales, no solo en la prestación de servicio sino también en el uso y disposición que tienen los productos relacionados con la actividad, es así como en estos deben establecerse en forma general obligaciones específicas para la capacitación del personal determinado para el cumplimiento de la labor, así como las obligaciones relacionadas con la posible recolección y disposición final de los residuos que se puedan presentar en el cumplimiento del objeto contractual.” (Compras públicas sustentables; código G-116101-01 versión 2.0- Secretaria de Gobierno).

Teniendo en cuenta la dinámica de la entidad y para mayor facilidad de los usuarios de esta guía, se realiza la clasificación de bienes y servicios de acuerdo a la actividad, producto o servicio que se requiera.

Tabla 2 Bienes y servicios requeridos en la SDA

Clasificación de Bienes y servicios adquiridos en la SDA	
Bien/Servicio	**Especialidad / suministro**
Equipos	Mantenimiento (Taladros, pulidoras, motobombas)
	Sistemas de aire acondicionado.
	Cafetería (nevera, horno microondas, cafeteras etc.)
	Impresoras, fotocopiadoras, escáneres y fax
	Teléfonos celulares y radios de comunicación
	Agrícolas y forestales
Materiales	Elementos de ferretería y materiales de construcción.
	Estatuillas, placas conmemorativas y trofeos entre otros.
	Herramientas de comunicación visual
	Repuestos equipos de monitoreo.
	Contenedores, cilindros de gases para seguimiento y control. (Hidrocarburos, CO, CO_2, SO_2, NO_2 etc.).
	Insumos para aseo
	Insumos agrícolas y forestales.
	Insumos para cafetería
	Material de archivo (cajas y carpetas)
	Elementos de oficina y papelería.
	De construcción para las reparaciones y mejoras locativas
	Dotación del personal (Elementos de protección personal, seguridad industrial, prendas de identificación institucional, confort postural para los puestos de trabajo, atención de emergencia, etc.).
	Suministro de insumos de impresoras, multifuncionales (tóneres, tintas, cintas de impresión, etc.)
Obras	Civiles
	Mecánicas y de restauración
	Eléctricas
Servicios	Administración y manejo de los equipos audiovisuales y de sonido
	Mantenimiento equipos de medición de emisiones vehiculares
	Soporte técnico mantenimiento preventivo y correctivo incluida bolsa de repuestos para los equipos de cómputo servidores y periféricos de la red de área local (LAN)
	Suministro de combustibles (gasolina corriente, diésel corriente, gas natural vehicular para el parque automotor y maquinaria utilizada).
	Transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga.
	Mantenimiento preventivo correctivo y suministro de consumibles repuestos para los equipos de medición utilizados en el control a fuentes móviles.
	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la SDA
	Servicios profesionales y de apoyo
	Adquisición de alimentos y refrigerios

Clasificación de Bienes y servicios adquiridos en la SDA	
Bien/Servicio	**Especialidad / suministro**
	Lavado de vehículos
	Arriendo de bodegas y locales
	Alquiler de equipos de computo
	Mensajería certificada
	Mantenimiento de la planta eléctrica de emergencia
	Integral de aseo y cafetería para las sedes administrativas y espacios administrados por la SDA
	Vigilancia
	Mantenimiento preventivo y correctivo de las bombas eléctricas, el sistema hidráulico y los tanques de almacenamiento
	Mantenimiento ascensores
	Mantenimiento preventivo y correctivo de la sede y Mantenimiento Hidrosanitarios.
	Mantenimiento, adecuación e impermeabilización de los jardines y terrazas de la sede administrativa de la SDA
	Mantenimiento, recarga y adquisición de los extintores.
	Integral de Fotocopiado
	Suministro de insumos para realizar piezas impresas editoriales divulgativas y la adquisición de material de comunicación institucional y de merchandising.

NOTA: Cabe aclarar que los elementos mencionados anteriormente son enunciativos más no restrictivos y dentro de esta clasificación pueden existir más elementos.

5 CRITERIOS, DOCUMENTOS Y PERMISOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACION DE LA SDA

En cuanto a la contratación sostenible enunciada anteriormente, se presenta a continuación algunos aspectos relevantes a tener en cuenta cuando se elaboren los Estudios o documentos Previos para la contratación en la SDA, conforme a las necesidades para el logro de sus objetivos misionales.

Se establecen algunos criterios técnicos para los contratos de la Entidad con un grado de incidencia ambiental, ya sea porque los proveedores en el ejercicio de su actividad pueden generar impactos sobre el ambiente o los bienes adquiridos inciden sobre este al final de su vida útil. Esto con la finalidad de que el servidor público funcionario o contratista encargado de elaborar los estudios previos y/o contratos, cuente con los elementos de juicio esenciales que en materia ambiental debe observar.

Con base en la normatividad vigente se han identificado los siguientes aspectos a tener en cuenta para una contratación sustentable y así dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental.

5.1 Manejo de Residuos

Es necesario solicitar los documentos (permisos, licencias, registros, etc.), que son solicitados por la autoridad ambiental y que en materia de gestión de residuos (sólidos líquidos o gaseosos) son exigidos mediante las normas vigentes. Así mismo, previamente al inicio del contrato verificar que el gestor de residuos peligrosos que realice la gestión este autorizado por Autoridad Ambiental competente, se encuentre vigente y sin sanciones. La licencia Ambiental del gestor de residuos peligrosos es exigible para hacer la entrega de estos residuos.

5.1.1 Residuos sólidos

Gestor de residuos peligrosos: Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente [59].

Si el proveedor genera residuos peligrosos deberá:

- ✓ Contar con inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o desechos Peligrosos.
- ✓ Contar con un documento que garantice la gestión adecuada de los residuos que genere, el cual podrá ser solicitado si así se considera. (Planes de gestión de residuos peligrosos).
- ✓ Presentar la licencia ambiental, certificados y/o permisos que aplique para los servicios de:

 - Transporte o movilización de los residuos peligrosos
 - Almacenamiento, aprovechamiento, recuperación y/o tratamiento de los residuos peligrosos.
 - Disposición final de los residuos peligrosos.

Las empresas avaladas para el manejo de residuos peligrosos se pueden consultar en la página Web de la Secretaría Distrital de Ambiente www.ambientebogota.gov.co, en las páginas web de las diferentes Autoridades Ambientales en el país y en la del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

[59] Ley 1252 de 2008 “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones”.

5.1.1 Residuos de construcción y demolición - RCD:

Si el proveedor genera residuos de construcción y demolición- RCD deberá dar cumplimiento al Decreto 507 de 2023[60] de acuerdo a lo que le aplique:

- Grandes generadores de RCD y pequeños generadores de RCD que requieren alguna licencia
- Pequeños generadores de RCD que no requieren licencia
- Gestores en la actividad de transporte de RCD
- Gestores en puntos limpios y plantas de tratamiento y/o aprovechamiento
- Gestor receptor, recuperador específico, gestores en la actividad de disposición final

5.1.2 Residuos de manejo diferenciado Llantas:

Si el proveedor genera residuos de llantas deberá dar cumplimiento al Decreto 442 de 2015[61] modificado por el Decreto Distrital 265 de 2016, de acuerdo a lo que le aplique (gestor y/o acopiador):

- Registrarse mediante el aplicativo web diseñado para tal fin por la Secretaría Distrital de Ambiente, que arrojará número de identificación por cada registro.
- Realizar a través del aplicativo, los reportes mensuales con la información requerida por la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Expedir a quien realice la entrega, un certificado de gestión
- Garantizar que el almacenamiento de las mismas no se realice a cielo abierto o de manera que afecte el ambiente y la salud humana
- Contar con un plan de contingencia para emergencias
- Realizar el reencauche, una (1) vez como mínimo, de las llantas rin 15” en adelante, empleadas por su parque automotor y que técnicamente permitan este procedimiento.

5.1.3 Residuos líquidos

Obligación de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado.

- ✓ Presentar al prestador del servicio, la caracterización de sus vertimientos
- ✓ Presentar el concepto higiénico sanitario de la autoridad Sanitaria Competente (Lavado de tanques).

[60] Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones

[61] Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones

5.1.4 Aceites Usados

Si el proveedor genera, almacena, transporta o dispone aceites usados deberá contar con:

- ✓ Inscripción como Acopiador Primario
- ✓ Registro de Movilización
- ✓ Permiso para la movilización
- ✓ Licencia ambiental para el almacenamiento, aprovechamiento o disposición final
- ✓ Cumplir todas las normas y procedimientos establecidos en el Manual de Normas y procedimientos para la Gestión de Aceites Usados

5.1.5 Emisiones atmosféricas

Contemplar aspectos a saber:

- ✓ Permiso de Emisión para Fuentes Fijas.
- ✓ Certificación en materia de revisión de gases para vehículos por un CDA certificado por la autoridad Ambiental.

5.1.6 Publicidad Exterior Visual

Se debe cumplir con los requisitos contemplados en el decreto 959 de 2000[62],adicionado por el art. 227 del Acuerdo Distrital 927 de 2024[63], Decreto 506 de 2003[64], entre otras normas, conforme le aplique.

5.1.7 Aprovechamiento de la madera

Empresas de transformación secundaria de productos forestales o de productos terminados: Son aquellas que tienen como propósito la obtención de productos mediante diferentes procesos o grados de elaboración y mayor valor agregado tales como molduras, parquet, listones, puertas, muebles, tableros aglomerados, contrachapados, pulpas, papeles, cartones y otros afines [65].

[62] Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá

[63] Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura, Art.227.

[64] Por el cual se reglamentan los Acuerdos 01 de 1998 y 12 de 2000, compilados en el Decreto 959 de 2000

[65] Decreto 1791 de 1196 “por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal”

Si es una empresa que aprovecha la madera para la fabricación de muebles deberá:

- ✓ Presentar el Acta de registro del libro de operaciones vigente de la autoridad competente. (Con vigencia no superior a tres meses).

Si es una empresa que vende muebles ya fabricados deberá:

- ✓ Presentar la certificación de registro de cumplimiento por parte de la empresa que fabricó los muebles.

6 CLÁUSULAS DE SOSTENIBILIDAD A CONSIDERAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los aspectos técnicos ambientales que se presentan y describen en esta guía, son indicaciones que se dan de acuerdo a lo que contempla la normatividad y lineamentos de las Autoridades Ambientales, para ser tenidas en cuenta a la hora de elaborar los pliegos de condiciones, estudios previos y contratos, por parte de los profesionales técnicos responsables de cada una de las dependencias de la entidad quienes deberán incluirlas, evaluar su pertinencia y el supervisor del contrato velará por su cumplimiento.

No obstante, es importante aclarar que la norma es un criterio que se hace exigible en todo momento, los criterios de sostenibilidad pretender ir más allá, de tal manera que el incluir una cláusula de sostenibilidad no corresponde a la mera exigencia legal, sino es el valor ambiental y social agregado, mediante la utilización eficiente de los recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida, considerando estándares de calidad en sus procesos de producción y suministro.

Por lo tanto, se aclara que la información que se presenta en la *Herramienta Guía para las compras públicas sostenibles de bienes y/o servicios en la Secretaría Distrital de Ambiente",* constituye un instrumento de apoyo a cada uno de los funcionarios y contratistas que tienen bajo su responsabilidad la elaboración de pliegos de condición, estudios previos o contratos, cuyo objetivo primordial es, dar a conocer las características y problemáticas ambientales generales, algunos criterios que en materia ambiental se deben identificar y así determinar cuáles podrían ser las cláusulas que deben contemplarse, para que las actividades que los proveedores de bienes y/o servicios desarrollen, generen un menor impacto ambiental, buscando con esto, la incorporación de los criterios ambientales en la contratación y la mejora en la gestión ambiental de la Entidad. De otra parte, es importante tener en cuenta todo lo establecido en el Manual de Contratación, el cual se puede consultar en la intranet - Transparencia.

Los criterios establecidos en la "*Herramienta Guía para las compras públicas sostenibles de bienes y/o servicios en la Secretaría Distrital de Ambiente",* son a modo indicativo, estos se deberán analizar conforme a las necesidades de la entidad, frente al cumplimiento del contratista, buscando garantizar el observancia de los criterios ambientales, sin poner en riesgo el cumplimiento de la ejecución contractual.

7 CRITERIOS SOCIALES TRANSVERSALES A TENER EN CUENTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

La entidad ha venido incorporado criterios ambientales para la adquisición de bienes y/o servicios, el siguiente paso es gradualmente incluir criterios de tipo social en las Compras Públicas Sostenibles que aplique.

A continuación, se presentan algunos criterios sociales que pueden ser aplicados de forma transversal en la adquisición de estos bienes y/o servicios.

Tabla 3 Criterios sociales trasversales y forma de verificación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
El fabricante, distribuidor y/o vendedor cumple con los pagos mínimos de seguridad social (prestaciones), salario mínimo y no tiene trabajo infantil.	Certificado del representante legal de cada empresa. Declaración juramentada Pagos de nómina y prestaciones sociales.
El fabricante, distribuidor y/o vendedor tiene un porcentaje de vinculación de personal en estado de vulnerabilidad (discapacitados, minorías étnicas, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados)	Certificado del representante legal de cada empresa. Declaración juramentada. Vinculación en la nómina o contratos a término definido recurrentes.
El fabricante, distribuidor y/o vendedor apoya a fundaciones u organizaciones conformadas por madres cabeza de familia o de personas en estado de vulnerabilidad (discapacitados, minorías étnicas, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados)	Certificado del representante legal de cada empresa. Declaración juramentada. Otros registros de los aportes y/o apoyo técnico que la empresa provea a estas organizaciones.
El fabricante, distribuidor y/o vendedor lleva a cabo programas de inversión social y desarrollo comunitario orientados a la generación de empleo y de ingresos, la disminución de pobreza y al progreso y desarrollo sostenible del país.	Certificado del representante legal de cada empresa. Programas corporativos y sus registros relacionados / otra
El fabricante, distribuidor y/o vendedor realiza un abastecimiento responsable en su cadena de suministros (compras sostenibles) y apoya el desarrollo de estos proveedores para que puedan cumplir con los estándares.	Programas de desarrollo de proveedores en temas sostenibilidad (registros y actas de reunión, capacitación). Política de compras sostenibles. Cláusulas ambientales/sociales en los contratos celebrados con los proveedores.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
El fabricante, distribuidor y/o vendedor contrata empresas de economía social, miPYMES y PYMES y apoya sus estrategias de encadenamiento.	Contratos con empresas de economía social, miPYMES y PYMES. Programas de encadenamiento y sus registros relacionados.

Fuente: Guía Conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles – Min ambiente

NOTA: En todo momento se debe contemplar lo previsto en el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" o norma que lo modifique o sustituya.

8 DOCUMENTOS DE APOYO

- Decreto 593 de 2023 Alcaldía Mayor de Bogotá. "*Por medio del cual se adopta el ajuste al Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el periodo 2023-2038 y se dictan otras disposiciones".*
- Decreto 815 de 2017. Alcaldía Mayor de Bogotá. "*Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito, PACA, PAL y PIGA, y se dictan otras disposiciones*".
- Decreto 1076 de 2016 "*Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".
- Decreto 19 de 2012. "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*".
- Guía conceptual y metodológica de Compras Públicas Sostenibles. MinAmbiente,2013.
- Guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente, Colombia Compra Eficiente, 2022.
- Compras Públicas Sostenibles, Guía conceptual y metodológica, MinAmbiente, 2017.
- Manual de Comparas Sostenibles para entidades públicas y privadas, MinAmbiente, s.f.
- Guía de compras públicas socialmente responsables, Colombia Compra Eficiente. s.f.
- GTC 266. Guía para la Gestión de Compras Verdes.
- Fichas técnicas con criterios de sostenibilidad, MinAmbiente, s.f.
- Nuevas Fichas Técnicas con Criterios de Sostenibilidad Ambiental, MinAmbiente, 2019.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Colombia Compra Eficiente, 2023.
- NTC ISO 14044: 2021. Gestión ambiental. Análisis de ciclo de vida. Requisitos y directrices. Requisitos del ciclo de vida.

Capítulo 9. Modelo de Compras Circulares

9.1. Introducción

El presente capítulo desarrolla el **Modelo de Compras Circulares de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA)**, como un instrumento orientador para transformar los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, alineándolos con los principios de la economía circular.

El modelo busca que las decisiones de compra no solo reduzcan impactos negativos, sino que promuevan la **prevención de residuos, la valorización de materiales, la extensión de la vida útil de los bienes** y la **transición hacia modelos de negocio innovadores** como el "producto como servicio".

9.2. Marco normativo

La implementación de compras circulares se fundamenta en:

- **Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible (CONPES 3934 de 2018).**
- **Política Nacional de Economía Circular (2019).**
- **Plan Distrital de Desarrollo y Estrategia de Economía Circular de Bogotá.**
- **Decreto Distrital 456 de 2020, sobre plásticos de un solo uso.**
- **Normas técnicas de ecoetiquetado y certificaciones internacionales** (ISO 14024, Cradle to Cradle, FSC, entre otras).

La guía se constituye así en un referente normativo y técnico para que los procesos de compra pública en Bogotá respondan a los compromisos internacionales y locales en materia de cambio climático, gestión de residuos y desarrollo sostenible.

9.3. Principios de las compras circulares

Las compras circulares en la SDA se regirán por los siguientes principios:

1. **Prevención:** se priorizarán adquisiciones que reduzcan la generación de residuos desde la etapa de diseño del producto.

2. **Extensión de vida útil:** se preferirán bienes que permitan repararse, actualizarse o reacondicionarse.

3. **Ciclo cerrado:** todo producto adquirido deberá tener alternativas de reutilización, reciclaje o valorización al final de su vida útil.

4. **Innovación en modelos de negocio:** se incentivará la contratación bajo esquemas de servicio en lugar de la compra de activos.

5. **Colaboración interinstitucional:** la SDA promoverá acuerdos con proveedores, recicladores de oficio, universidades y centros de innovación para fortalecer la circularidad.

6. **Trazabilidad y transparencia:** se exigirá información verificable sobre la composición, reciclabilidad y huella ambiental de los bienes adquiridos.

9.4. Diferencias con las compras públicas sostenibles

Si bien las **compras sostenibles** se enfocan en reducir impactos sociales, económicos y ambientales, las **compras circulares**:

- Cierran el ciclo de vida de los productos, evitando su disposición final en rellenos sanitarios.

- Incorporan a los proveedores como corresponsables del ciclo completo del bien o servicio.

- Favorecen la regeneración de sistemas naturales y la reducción de la presión sobre materias primas.

- Incentivan modelos de negocio que generan empleo verde en sectores como reparación, reacondicionamiento, reciclaje y remanufactura.

9.5. Objetivos específicos del modelo

- Incorporar criterios circulares en los estudios previos de contratación.
- Establecer requisitos técnicos de circularidad en pliegos y fichas técnicas.
- Desarrollar indicadores de seguimiento a la circularidad de las compras.
- Generar capacidades internas en la SDA para gestionar contratos circulares.
- Fomentar la innovación empresarial en proveedores del Distrito.

9.6. Ciclo PHVA con enfoque circular

Planear

- Realizar un análisis de necesidades para evitar sobrecompra.
- Identificar productos o servicios que puedan reemplazarse por modelos circulares.
- Incluir requisitos mínimos de ecoetiquetas y certificaciones ambientales.
- Definir porcentajes obligatorios de materiales reciclados.

Hacer

- Incluir cláusulas de logística inversa en todos los contratos.
- Definir tiempos mínimos de garantía y disponibilidad de repuestos.
- Exigir manuales de reparación y mantenimiento.
- Dar puntaje adicional a oferentes que presenten innovaciones circulares.

Verificar

- Evaluar informes de proveedores sobre destino final de productos.
- Medir el cumplimiento de indicadores de circularidad definidos en pliegos.
- Revisar auditorías de calidad en repuestos y servicios de reparación.

Actuar

- Ajustar criterios de compra a partir de experiencias previas.
- Publicar anualmente un informe de circularidad de las compras de la SDA.
- Capacitar a proveedores en prácticas circulares.

9.7. Criterios de evaluación de proveedores

Los proveedores deberán ser evaluados considerando:

- **Certificaciones ambientales y de circularidad**: ISO 14001, ISO 14044, Cradle to Cradle, FSC reciclado.
- **Planes de devolución y reacondicionamiento**.
- **Evidencia de reducción de huella de carbono e hídrica.**
- **Participación de recicladores de oficio en el ciclo de recuperación.**
- **Innovación en modelos de negocio (ejemplo: leasing, arrendamiento).**

9.8. Cláusulas contractuales modelo

Ejemplos de cláusulas que podrán incluirse:

- **Logística inversa**: el proveedor deberá recoger el producto al final de su vida útil y garantizar su reciclaje o reacondicionamiento.

- **Garantía extendida**: los bienes deberán tener una garantía mínima de 3 años, con disponibilidad de repuestos durante 5 años.

- **Contenido reciclado**: el producto deberá contener un porcentaje mínimo de materiales reciclados, certificado por entidad acreditada.

- **Embalajes sostenibles**: los bienes deberán entregarse en empaques reciclables o biodegradables, eliminando plásticos de un solo uso.

- **Reporte de circularidad**: el proveedor deberá entregar un informe anual con indicadores de recuperación, reutilización y reciclaje.

9.9. Indicadores de seguimiento

- % de bienes adquiridos bajo modalidad de servicio vs. compra.

- % de bienes retornados al proveedor al final de su vida útil.

- % de materiales reciclados en productos adquiridos.

- Número de reparaciones realizadas vs. bienes nuevos comprados.

- Reducción en toneladas de residuos enviados a disposición final.

- Ahorros económicos asociados a la extensión de vida útil.

9.10. Ejemplos sectoriales de aplicación

1. **Papelería y suministros**: adquisición de papel 100% reciclado, con planes de recolección de cartuchos de tóner.

2. **Tecnología**: arrendamiento de equipos bajo esquema de servicio; cláusulas de actualización tecnológica.

3. **Mobiliario**: muebles modulares con piezas reemplazables y contenido de madera certificada.

4. **Iluminación**: contratación de luminarias como servicio, con mantenimiento y disposición final incluidos.

5. **Construcción**: exigencia de planes de gestión de RCD con mínimo 30% de aprovechamiento.

6. **Textiles**: uniformes fabricados con fibras recicladas y recolección de prendas usadas.

7. **Alimentación**: prohibición de plásticos de un solo uso, incorporación de empaques retornables y compostaje de orgánicos.

9.11. Recomendaciones de implementación

- Desarrollar un **manual operativo de compras circulares** para funcionarios de la SDA.

- Implementar un **programa de capacitación anual** en circularidad para equipos de contratación.

- Crear un **banco de proveedores circulares** certificados.

- Establecer alianzas con universidades y centros de innovación.

- Publicar anualmente un **Informe de Impacto de Compras Circulares**.